

7

16-6

56-4

N
D. Ricardo Nuñez de
Caracas.

Concluido y solvente





7
Exmo. Señor

Mi S. nro. Cediendo à los
deseos que nos manifiesta
V. E. en su muy apreciada
I. del Corriente, admitiremos
Libranza de los Diez mil
Reales de Vellon à cargo de
D. N. Iph. Mantecola de
Caracas, y en favor de
D. Antonio de Arizurieta
nuestro correspondiente, quien
se entendera con D. Ricardo
Nuñez, sobre la que este
tiene girada à cargo de



V. E. y nuestra Orin. y
por consiguiente puede
dijonerla por quadruplicad,
expresando en ella la
procedencia, para que
en todos tiempos V. E. y
nuestros quedemos a' cubierto.

Nos repetimos a' las
Orins. de V. E. Su ma
af. S. S. S. S. S.

J. S. M. B.

Cádiz 9. de Mayo
de 1800.

Hijos de, y Percecho

Exmo. S. D. Fran. de Saavedra.





Ocaſione proxima q. tenemos
en este Puerto para Cumana y Salva-
:da, cuyo motivo es para la modestia
à N. E. por sus Simpre A. S. C.
Sevidores Q. S. E. S. B.

Cádiz 17. de Mayo de 1800.

Y. Ripoyen, y Percecho



CCo Or N Co
Camo. S. D. Fran. La Saavedra.

mon
Quai
lectad
S
S

ho



ra
u
o
o

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a title or header.]



Amo Señor.

Amo Señor: Con la esti-
mada de V. E. 19. del Corr.

quedan en nuestro poder la
2^a 3^a y 4^a Libranza & los
Diez mil Reales & vellon à
Cargo de M^o José Manturola
con lo que es asumpto eba-
cuado por ahora.

Las que nos acompaña
V. E. para el citado Man-
terola, y D^o Ricardo Núñez
liran en la Corbeta S. Thelmo
salidas el Comercio, que solo
espera tiempo oportuno p^a



su salida.

Y renovandole à V. E.
nuestros deseos de Complacencia
Operar los ordenes q. fueren
à su agrado sin siempre af. y
atentos Seo. Sev. D. S. M. B.

Cádiz 20. de Mayo de 1800.

Y. Mijorera, y Perroche
R



Comis. Sr. D. Francisco Saevedra.

8.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150





la
a

Puerto Rico, 16 de Mayo 1780.

Mi estimado amigo y dueño. En virtud
de la Real Cédula de 16 de Dic.^{re} último mani-
festo a los S.^{res} Goyens y Bercoche
p.^{ra} cuya mano vino
del Comercio de Cadix, estaba pronto a
quitarlos por fuerza
entregarte los diez mil reales vellón q.^{ue} en

el año de 1776 puso Vm. a mi disposición

para cierto objeto en q.^{ue} no se emplea ^{por} fuerza
ninguna de ellos, como se lo avisé. Pero aten-
diendo a la suma escasa de moneda meta-

lica q.^{ue} aquí se padece, y a la gran perdi-
da q.^{ue} ofrecen los Valer Reales, han accedido

y convenidos ^{los S.^{res}} conmutar q.^{ue} ya ^{era} libre en esa

la mencionada cantidad
para q.^{ue} D.^o Josef de la Cruz la entregue

a su correspondiente D.^o Antonio Arizumera



como efectiva. lo Exeuto con esta fecha.

Deseo a v^{ra} salud y felicidad

En todo, g^o de muchas expresiones a mi

prayer Maria de la Luz y mande en

su siempre aff. serv^o. J. V. de B.

Jos. de Saavedra

or
Sr. D. Ricardo Güines.



A. No. 1^{ta} de S. Maria II de Mayo de 1805.

Querido hermano. No se si de cinco
carras q' he escrito ad'm deide q' llegu a
esos paises, habra recibido alguna porq' a
pena sale barco q' a porra dia no sea
apreñado por los enemigos, q' ^{se tienen} empuñados el
corriente todos los mares. Deia no habia
sabido en muchos meses, y ultimam. Llego
~~un buque q' pudo escapar dicen q' llego como~~
el milagro a Vicaya y Santander un barco
procedente de la Puerta en q' he tenido cor-
ta alo^a.

Desde q' llegu a Andalucia emperse
a sacudir la debilidad con q' eroaba batallando
desde la convalescencia de mi grave mal,
y en el dia me hallo ya mas robusto q' nunca.

Puerto del ^{ra} Maria 11 de Mayo 1780.

///

Mi estimado amigo Manterola. Su conuñado de
Vmd D^{no} Ricardo Nuñez puso en mi poder a fines
del año 1776 quinientos pesos fuertes p^a cierto objeto

en g^o no fueron empleados, como se lo avisé a fin

de g^o les diere el destino g^o quisiere. Hasta ahora no

había ^{Nuñez} dispuesto de ellos, y en el día los libra contra

mi quando la escasez que se padece aqui de mone-

da metálica y el grandísimo quebranto g^o ofrecen

los vales Real. me hacen muy incomodo su pago.

Por esta consideración han condescendido los S^{res}

Yrigoyen y Bercoche del comercio de Cadix, a cuyo

favor viene girada la libranza, en g^o se satisfaga

de mi cuenta en esta Ciudad; y p^a g^o así se verifique

pido a V^{md} q^e luego q^e sea presentada esta carta,
que escivo por cuatriplicado, entregue la mencionada
cantidad de quinientos pesos fuertes a ^{de} Dⁿ Antonio Ariza
o a la persona q^e comisionare, descontandolos de
los mil y quinientos mrs q^e tiene V^{md} en su po-
der de cobros pertenecientes al tiempo de mi Intenden-
cia en las Provincias, q^e le previne restabiese
hasta que se hiciera la paz.

Espero cumpla V^{md} con lo posible
por su libranza mia, tomando el corres-
pondiente recibo y que mande a su siempre afecto
am.^o y serv.^r J. S. et B.

Fran.^{co} de Saavedra

Por Jⁿ Josef de Manterola.

ada
viza
Su
de
po
den
les
es
fecto





res
Alus^{res} S. mis. Doi a V. m. muchas gracias
p. su condescendencia a mi propuesta de
entregar en Caracas dos diez mil reales vellon
e g. p. a mi disposicion D. Ricardo Oñu-
nez en el año de 1796, y en su virtud les
remito la correspond. carta orden p. g. D.

Josef de Cuarterola oficial R. honorario y
vecino de dicha ciudad, por entrase desde luego
D. Antonio Estanizurico conforme me prevenia con fecha del
Junio de 1791. Dicho Oñez a la persona q. comisionare,
del con. tomandolo de mayor cantidad mia q. tiene en
su poder.

Reitero a V. m. mis deseos de q. manden^{te}.

P. de S. en. 16 de Mayo de 1800.

res
N. Yrigoyen y Beresche.







ga su cuñado D^{no} Josef Juan
ola, q^e tiene algunos intereses
mis en su poder, y contra
En remitire ^{carta ord^{na}} al m^{do} la libranza
q^e correspond. a favor de dicho
Suven siempre q^e les parezca
bien este partido.



percebir la referida cantidad
en Caracas de mano de su con-
cuñado D.^{no} Josef de Manzanola,
q. tiene mayores intereses mis-
en su poder. Contra el remitire
a Vn^{da} carta orden a favor de
dicho Nunez siempre q. sea de
su aprobacion este partido.

Dn^o Sr

D.^{no} de S.^{ra} M.^{do} T. de Mayo
de 1800.



o
m -
ola,
i
re
de
o









Como senor.

Mi Sr.

Mi Sr. mio y mi mas aprecia-

do Favorecedor: En virtud de la mi

estimada Carta de V. E. de 29 de Oct.

de 1796, queda enterado de q. cobra-

ria el importe de la libranza de diez

Mil rs. vellon q. gira a favor de

V. E. por D. Antonio de Arizumeta

contra D. Mig. de Dolareo del Comen-

cio de Cadix (a quien aviso q. en 7 de

Enero de 97, havia beneficiado su pun-

tual entrega a V. E.) y quedaria en poder

de mi disposicion por no haver ve-

nido lugar el objeto a que se des-

tinaron; y hallandome en el dia con

precision de cancelar la cuenta con

dicho Arizumeta quien se confun-

da en q. entregue V. E. a los S. Tri-

goyen, y Bercoche del Comercio

de Cadix.



de Cadix la expresada cantidad la
que me abona en quenta, por lo que
he tomado la libertad de duplicar á
V. E. que en virtud de este aviso
se dignen mandar entregar á dichos
Sr. Trujoyen, y Benecoche, y caso que
V. E. haya dispuesto alguna parte
de dicha cantidad para la consecucion
de mi encargo aunque no
se consiguiera puede V. E. disponer
de deducir.

Lo celebrare que la importan
te salud de V. E. sea la mas com.
pleta, y que nuestros S. que. su
vida m. a. como deseo. Victoria
16 de Diciembre de 1799.

P. D. de V. E.

Si mas respectuoso y at. de V. E.

Prat.

Ricardo Güines

Enm. or. n. de Os. de la v. de
E. S. D. Man. de la v. de



la
es
i
o
hos
me
te
cu.
no
ex
tan
m.
s
a
m
i.



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.



—
Cmo. Señor

Mui S. nro. D.ⁿ Ricardo Núñez, de
Caracas nos dirise una Libranza de Diez
mil, Reales de Vellon, à Cargo de V. E. el
que acompañamos à ese D.ⁿ Agustín de
Sorazabal, para que sea presente, y en
su virtud esperamos nos diga lo que
tenga por combeniente.

Quedamos à las ordenes de
V. E. Su mas atento Serv. D. S. M. B.

Cádiz 6. de Mayo de 1.800.

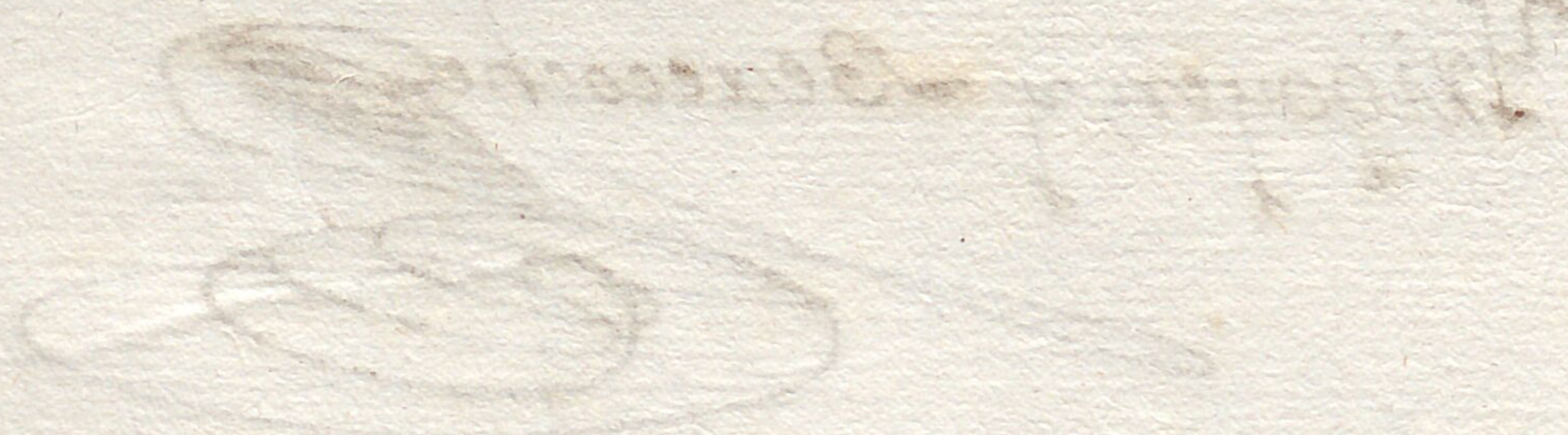
Yrigoyen, y Bercoche

Cmo. S. D.ⁿ Francisco de Saabedra.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten text located below the main body, possibly a continuation or a separate section.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.



